



CENTRAL TELEFONICA: 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 236-2010-OGA/MVES

Villa El Salvador, 27 AGO. 2010

Visto: El Informe N° 116-2010-UADAU-OGA/MVES de fecha 27.08.2010, suscrito por el Sub Gerente de la Unidad de Administración Documentaria y Atención al Usuario.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 60° inciso g) y h) del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad aprobado con Ordenanza N° 170-MVES de fecha 14.07.2008, son funciones de la Unidad de Administración Documentaria y Atención al Usuario, el brindar una adecuada atención y atención a los usuarios así como realizar actividades destinadas a mejorar la imagen institucional de la Municipalidad ante el público.

Que, con Resolución de Gerencia N° 0037-2010-GMM/MVES de fecha 09.08.2010 se aprueba la Actividad denominada "Mejora del Sistema de Atención al Usuario en los diferentes Locales de la Municipalidad" I Etapa, en cumplimiento metas establecidas en el Decreto Supremo N°002-2010-EF que aprueba el cumplimiento de Metas y la Asignación de Recursos del Programa de Modernización Municipal.

Que, mediante el documento señalado en la parte expositiva se propone a don: VICENTE BULNES ARANA como Responsable de la aplicación y cumplimiento del "PROCEDIMIENTO DE ATENCION DE RECLAMOS Y SUGERENCIAS" de la Unidad de Administración Documentaria y Atención al Usuario de esta Municipalidad, considerando que dicha persona ha sido el encargado de la implementación de la Actividad "Mejora del Sistema de Atención al Usuario en los diferentes Locales de la Municipalidad".

Estando a lo informado y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1764 del Código Civil y a lo señalado por la Resolución de Alcaldía N° 761-2008-ALC/MVES del 31.12.2008; y conforme al ROF Art. 48 y 49; en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Designar a partir de la emisión de la presente Resolución a don: VICENTE BULNES ARANA como Responsable de la aplicación y cumplimiento del "PROCEDIMIENTO DE RECLAMOS Y SUGERENCIAS" de la Unidad de Administración Documentaria y Atención al Usuario de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2° Encargar a la Unidad de Administración Documentaria y Atención al Usuario de esta Municipalidad, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


Municipalidad de Villa El Salvador
Oficina General de Administración
Carlos N. Arenas Morales
GERENTE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia